

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.471

Miércoles 10 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2820386

MINISTERIO DE MINERÍA

DESIGNA DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE -CODELCO-

Núm. 24.- Santiago, 12 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.392 que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en el decreto ley N° 1.350 del año 1976 que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en el decreto supremo N° 15 del Ministerio de Minería de 2022 que designa como Directora de la Corporación Nacional del Cobre a la persona que indica; el dictamen N° E115751, del año 2021, de la Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República del año 2024.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del decreto ley N° 1.350 del año 1976, el directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile estará compuesto por nueve integrantes, tres de los cuales son nombrados por el Presidente de la República, de acuerdo con la letra a) del citado artículo.

2.- Que, a través del decreto supremo N° 15 del Ministerio de Minería del año 2022, se designó como directora de la Corporación Nacional del Cobre de Chile a doña Alejandra Wood Huidobro.

3.- Que, con fecha 23 de mayo de 2026 concluye la duración del nombramiento de la directora anteriormente individualizada, por lo que corresponde a S.E. el Presidente de la República nombrar a una nueva persona que asuma el cargo en el directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 8° del decreto ley N° 1.350.

4.- Que, la persona que por el presente decreto se designa como director ha acreditado el cumplimiento de los requisitos prescritos en el artículo 8° A y no se encuentra afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 8° B, ambos del decreto ley N° 1.350.

5.- Que, conforme al criterio contenido en el dictamen N° E115751 del año 2021, de la Contraloría General de la República, se ha verificado que concurre en la especie la hipótesis dispuesta en la referida jurisprudencia administrativa, no estando afecta la persona designada a la inhabilidad prevista en el artículo 54 letra b) de la ley N° 18.575.

Decreto:

1.- Desígnese, a contar del día 24 de mayo del año 2026 y por un período de 4 años, a don Alejandro Barack Canut de Bon Lagos, cédula nacional de identidad N° 8.389.645-0, como Director de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 8° del decreto ley N° 1.350.

2.- Déjase constancia que la persona anteriormente designada deberá asumir su cargo en las fechas referidas por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

CVE 2820386

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Álvaro González Gorroño, Subsecretario de Minería.

